



Distrito Judicial De Santa Marta
Juzgado Cuarto Civil Circuito En Oralidad
Circuito Judicial De Santa Marta

REFERENCIA:	PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
RADICADO:	47001315300420180011500	
DEMANDANTES:	LEONARDO DAVID RATIVA MEDINA	C.C. 84.451.329
	DANELIS LINERO PEDROZO	C.C. 1.010.143.281
	JEAN CARLOS ARÉVALO MARTÍNEZ	C.C. 1.083.007.281
DEMANDADO:	UNIDAD MÉDICA DE LA COSTA S.A.S.	NIT: 900515333-3
	NILSON CAMARGO OÑATE	C.C. 7.630.771

ACTA DE AUDIENCIA INICIAL

En la ciudad de Santa Marta, capital del departamento del Magdalena, el veinticuatro (24) del mes de mayo del año 2023, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SANTA MARTA, nuevamente instala SESIÓN DE AUDIENCIA INICIAL dentro del PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, promovido por LEONARDO DAVID RATIVA MEDINA, DANELIS LINERO PEDROZO Y JEAN CARLOS ARÉVALO MARTÍNEZ, contra UNIDAD MÉDICA DE LA COSTA S.A.S. Y NILSON CAMARGO OÑATE

Se advierte que, la presente audiencia se realiza de manera mixta, presencial en la sala de audiencia dispuesta para el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de la ciudad de Santa Marta, y virtual por la plataforma Lifesize, que para el propósito a puesto a disposición el Consejo Superior de la Judicatura.

Procede la Señora Jueza a solicitarle a los participantes, se identifiquen.

INTERVINIENTES

Parte demandante

LEONARDO DAVID RATIVA MEDINA C.C. 84.451.329 TEL: 3005970360

leonardodavidrativamedina@gmail.com

Demandante

DANELIS LINERO PEDROZO C.C. 1.010.143.759 TEL: 3505709747

Dane_enero@hotmail.com

JEAN CARLOS ARÉVALO MARTÍNEZ C.C. 1.083007281 TEL: 3046782535

arevalomartinezjc@gmail.com

Demandante

DIANA PATRICIA BOVEA C.C. 57438474 T.P. 90265 TEL: 3108341439

dianaboveamendihueta@hotmail.com

Apoderada judicial de la parte demandante

Por la parte demandada:

HECTOR RAFAEL VILLA PIZARRO C.C. 1.082.901.422

Hectorpizarro1989@gmail.com

Representante legal de la UNIDAD MÉDICA DE LA COSTA S.A.S.

NILSON CAMARGO OÑATE C.C. 7.630.771

Camargoñatenilson53@hotmail.com



Distrito Judicial De Santa Marta
Juzgado Cuarto Civil Circuito En Oralidad
Circuito Judicial De Santa Marta

Parte demandada

DANIELA PAOLA BENIER PACHECO C.C. 1.0823.027.016 T.P. 342.789
abogadosduranasociados@gmail.com
Apoderada sustituta

Auto (Audio 10:05 – 10:39)

NUMERAL ÚNICO: TENGASE a la doctora **DANIELA PAOLA BENIER PACHECO**, previamente identificada como apoderada judicial de la **UNIDAD MÉDICA DE LA COSTA S.A.S. Y NILSON CAMARGO OÑATE**, en los términos y condiciones del mandato conferido.

Etapas de conciliación (Audio: 15:12)

Se declaró fracasado el intento de conciliación (Audio: 20:26)

Etapas de declaración de parte (Audio: 11:20)

Presenta el señor LEONARDO DAVID RATIVA MEDINA, demandado, su declaración (25:50 - 52:40)

Presenta la señora DANIELIS LINERO PEDROZO, demandado, su declaración (54:50 - 01:20:45)

Presenta el señor JEAN CARLOS ARÉVALO MARTÍNEZ, demandado, su declaración (01:21:05 - 01:33:45) – **Su declaración fue interrumpida debido a los problemas de conectividad**

Presenta el señor NILSON CAMARGO OÑATE, demandado, su declaración (01:37:20 - 02:15:18)

Presenta el señor HECTOR RAFAEL VILLA PIZARRO, Representante legal de la UNIDAD MÉDICA DE LA COSTA S.A.S., demandante, su declaración (02:15:46 – 02:24:30)

Etapas de fijación de litigio (Audio: 02:26:39)

Se fijó el litigio en los siguientes términos: determinar si frente a los demandados UNIDAD MÉDICA DE LA COSTA S.A.S. Y NILSON CAMARGO OÑATE, se estructura los elementos necesarios de la responsabilidad civil extracontractual para que sobre ellos recaiga el deber de indemnizar a los demandantes en este asunto señores LEONARDO DAVID RATIVA MEDINA, DANIELIS LINERO PEDROZO Y JEAN CARLOS ARÉVALO MARTÍNEZ, con ocasión al siniestro ocurrido en esta ciudad el día 7 de octubre de 2017 y que ocasionaron lesiones a la humanidad de los señores RATIVA y LINERO PEDROZO.

Si se verifica los elementos estructurales de la responsabilidad civil extracontractual, se debe analizar si se presenta una ausencia de responsabilidad por parte de la sociedad de la demandada. Si esto resultare favorable, no habría lugar al estudio de la excepción, culpa exclusiva de la víctima.

De esta manera, debe fijarse el litigio.

Concede la palabra la señora juez a los abogados presentes para que informen si consideran necesario ampliar el litigio o agregar un problema subsidiario. (02:33:44)



Distrito Judicial De Santa Marta
Juzgado Cuarto Civil Circuito En Oralidad
Circuito Judicial De Santa Marta

Etapas de saneamiento del proceso. No se advirtió causal de nulidad (Audio: 02:36:04)

Etapas de decreto y practica de prueba (02:37:50)

Se mantienen las pruebas decretas

AUTO.

(Audio: 02:39:53)

PRIMERO: MANTENER las pruebas que fueron decretadas en Auto de fecha 28 de marzo y 10 de mayo de 2023.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para adelantar audiencia de instrucción y juzgamiento dentro de este juicio, el día 10 de agosto próximo a partir de las 9 de la mañana.

TERCERO: dentro de la audiencia de instrucción y juzgamiento se escuchará los testimonios decretados por esta judicatura en los mencionados proveidos.

CUARTO: Se citará al demandante señor JEAN CARLOS ARÉVALO MARTÍNEZ para que comparezca a rendir declaración de parte dentro de la audiencia de instrucción y juzgamiento dado la imposibilidad tecnológica para escucharlo en el día de hoy

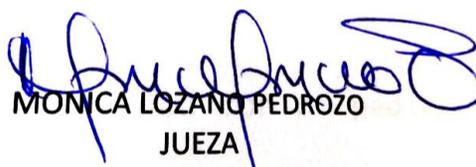
QUINTO: La audiencia se adelantará de manera presencial en la sala física asignada a esta judicatura, ello teniendo en cuenta que dentro de la misma se practicará pruebas testimoniales

SEXTO: se requiere a las partes demandantes y demandada para que con el deber de colaboración que les asiste, gestionen la citación de los testigos que deban presentarse para esa fecha, sin perjuicio de que por secretaria se realice la respectiva citación.

Esta es mi decisión.

Así las cosas, se da por concluida esta sesión de audiencia.

Duración de la grabación: 02:43:01


MONICA LOZANO PEDROZO
JUEZA